



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No.	050453103001- 2008-00217-00
Proceso:	Ejecutivo conexo
Demandante	Katherine Andrea Manco López / Jhonatan Alexis Manco López /Maferly del Socorro Martínez Vargas
Demandado	Luisa Fernanda Muñeton Guerrero / Herederos indeterminados de Luis Fernando Muñeton Jaramillo /Seguros Generales Suramericana
Auto N°	111
Decisión	Requiere información

En virtud del memorial radicado por la parte actora, por medio del cual informó que la demandada Luisa Fernanda Muñeton Guerrero es mayor de edad, se requiere nuevamente al demandante para allegue copia del documento de identidad de la prenombrada, a fin de acreditar en debida forma la capacidad para comparecer por sí misma en el presente proceso. Esto, debido a que no se observa la constatación que refiere el memorialista y este proceso requiere derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f964c3d2439dc5119a394af39ffec02ea6cd3d356d800f9e8359e687eeae0**

Documento generado en 16/02/2024 11:49:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No.	050453103001- 2023-00316-00
Proceso:	Ejecutivo hipotecario
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Agroesco S.A.S
Auto N°	112
Decisión	Deja sin efecto auto 095 y niega solicitud

1.El pasado 14 de febrero de 2024¹ se profirió auto que requirió a la parte actora adelantar las gestiones necesarias para notificar al extremo pasivo; lo cual como se puede observar en el archivo 011, ya había ocurrido, al punto de también haberse ordenado seguir con la ejecución (archivo 013). Por lo tanto, identificando error en su expedición, el Despacho deja sin efectos el auto del 14 de febrero de 2024.

2.Por otro lado, en atención a la solicitud del extremo activo² tendiente en que se fije fecha para diligencia de secuestro y que el Despacho realice estas, ya que comisionar a las Inspecciones de Policías de Carepa y Chigorodó incurriría en lo que él llama “engorroso”; esta Agencia Judicial niega tal solicitud con fundamento al artículo 37 del Código General el Proceso, debido a la imperiosa necesidad de comisionar a los inspectores de policías

¹ C01, archivo 014

² C01, archivo 015

donde se ubique cada inmueble embargado, pues no solo están por fuera de la sede de conocimiento de este Servidor, sino que también se hace necesario por las otras ocupaciones propias del cargo de Juez.

En consecuencia, líbrese por secretaría los respectivos despachos comisorios dirigidos a las alcaldías donde se ubiquen los bienes inmuebles **008- 1892 y 008-23302** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó, facultando al respectivo alcalde para subcomisionar, nombrar secuestre y fijar honorarios provisionales, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante al momento de la diligencia, conforme lo preceptúa los artículos 37 al 40 y 596 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0fde1eca942cb090c8fc387be0fa018ce39fb75d37184adda204fbb49bc44ed**

Documento generado en 16/02/2024 11:49:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado N°	050 45 31 003 001 2021-0334- 00
Proceso	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	María Catalina Rambay Berrío y Otro
Demandados	Santur S.A.S. y otros
Decisión	Aplaza y fija nueva fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento
Auto No.	115

En el presente asunto, toda vez que no es posible celebrar la diligencia de instrucción y juzgamiento que se tenía programada para el 21 de febrero, se aplaza y se fija como nueva fecha para este fin el **lunes primero (01) de abril de dos mil veinticuatro a las ocho de la mañana (08:00 am)**, ésta se llevará a cabo de forma virtual.

Link audiencia virtual del 01 de abril/2024.	https://call.lifesizecloud.com/19950843
Link expediente	2021-00334RCE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado digitalmente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd322d2017e745585c43b72b3c100055737bf5de926e993957a36d8cd2e6c1d7**

Documento generado en 16/02/2024 01:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado N°	050 45 31 003 001 2022- 0153- 00
Proceso	Divisorio
Demandantes	Darío de los Milagros Sierra Aguilar
Demandados	Silvia Elena Sierra Aguilar y otra
Decisión	Aplaza audiencia y fija nueva fecha de audiencia contradicción dictamen
Auto No.	114

En el presente asunto, no es posible practicar la diligencia en la fecha que venía programada, razón por la cual se vuelve a agendar la audiencia para la contradicción del dictamen pericial, a fin de celebrarse el **viernes ocho (08) de marzo de 2024 a las diez de la mañana (10:00 am).**

Link audiencia de la audiencia virtual del 8 de marzo/2024.	https://call.lifesizecloud.com/20720762
Link expediente	2022-00153Divisorio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firmado electrónicamente)
HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:
Humberley Valoyes Quejada
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7033951f254f55ddba2e439a0775a825143c98ee57b5bff35a907635ea18a3**

Documento generado en 16/02/2024 01:34:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>